

A C T A N ° 10/83

--En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.55 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Miguel Schweitzer Walters, Ministro de Relaciones Exteriores; General de Brigada Aérea Caupolicán Boisset Mujica, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Tolèdo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros Hernán Reyes Santelices, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza,

Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército; y Mario Arnello Romo, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

CUENTA

TRAMITACION DE PROYECTO DE LEY SOBRE NUEVO CODIGO DE MINERIA
(BOLETIN N° 322-08)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Antes de iniciar la sesión, ofrezco la palabra sobre la tramitación del Código de Minería que en este momento está en trámite ordinario extenso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo creo que está claro para nosotros, los Miembros de la Junta, de que hay una real urgencia de que esto sea hecho, esté listo y promulgado en el mes de agosto, por razones patrióticas, superior interés de la Nación, de manera que estimo que tenemos que trabajar en forma bastante acelerada para que el trabajo se complete en esa fecha. De manera que desde ya comprometo a la Segunda Comisión Legislativa para cooperar al máximo en el trabajo que se realice bajo la presidencia de la Primera Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

¿En qué fecha podría estar listo, señor Jefe de Gabinete?

El señor CONTRAALMIRANTE CRUZ.- El 15 de agosto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, eso significa tramitación ordinaria.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estamos listos.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Mi Almirante, el plazo que tienen las Comisiones para formular indicaciones vence el 24 de junio dentro del trámite ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Ordinario extenso?

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Exactamente.

Si se cambia la tramitación a ordinario, de los cuarenta días que en este momento tienen las Comisiones Legislativas para formular indicaciones, quedarían reducidos a veinte días, plazo que en la práctica se estaría venciendo a fines del presente mes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos cambiándolo en este momento.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- ¿Veinte días a partir de esta fecha?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Veinte días a partir de esta fecha.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estamos bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay problema.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Trabajamos intensamente, no más.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sesión de Junta a fines de la primera quincena de agosto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A fines de la primera quincena de agosto queda terminado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La sesión de Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque el Ministerio lo necesita en septiembre, a más tardar, aprobado y promulgado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, de manera que los plazos acordados serían, para las indicaciones, el 15 de junio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El 15 de junio las indicaciones a Comisión. Y la Junta lo aprobaría la semana correspondiente al quince de agosto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto sería en cuanto a los plazos. Con esta fecha se modifica el plazo anterior.

Gracias.

Ofrezco la palabra.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA SUBROGACION DEL
MINISTRO DEL INTERIOR. (BOLETIN N° 366-06)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, señor.

Solicito autorización expresa, señor Almirante, para poder dar cuenta de un proyecto de ley que llegó en el curso del día de hoy y que dice relación con el boletín N° 366-06, con procedimiento extraordinario.

¿Cuento con su autorización?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, adelante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto establece normas para la subrogación del Ministro del Interior, recordando el Mensaje que la suplencia de los Ministros de Estado corresponde a los Subsecretarios, salvo en el caso del de Defensa. Señala que hay un caso similar al de Defensa y que se produce respecto del Ministerio del Interior, organismo en el cual puede darse la regla de que lo subroge el Subsecretario o también podría darse, que el Presidente por decreto supremo, de un modo expreso señalara o designara a otro funcionario, con el rango de Ministro de Estado.

Este es el proyecto y viene en condición de procedimiento extraordinario, razón por la cual me permito solicitar su inclusión en Tabla y su aprobación posterior.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Aprobado por la Junta.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, en cuanto al saldo de la Cuenta, hay tres oficios. Uno, de la Tercera Comisión Legislativa y dos de la Cuarta Comisión Legislativa.

En cuanto al oficio de la primera de ellas, incide en el proyecto boletín 317-01.

Este es un proyecto que traspasa funciones y atribuciones, personal y recursos del SAG a la Corporación Nacional Forestal.

Señala el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa que reunida la Comisión con representantes de las demás Comisiones y del Ministro de la Cartera, es decir, de Agricultura, se llegó a un acuerdo, en principio, en virtud del cual el Ministerio del ramo procedería a hacer una proposición de texto de reemplazo que superaría las observaciones que se plantearon en esa sesión.

Pero, como por otro lado, a la Comisión Legislativa Tercera le está cercano el vencimiento del plazo de su informe, pide que en atención a esto se le amplíe en treinta días el plazo para evacuar su informe, contado desde que se reciba la indicación correspondiente del Ejecutivo.

Esa es la petición de la Tercera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay inconveniente para prorrogar el plazo?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que considerar que el SAG es una empresa privada y la otra, una empresa pública, así que ahí estriba la dificultad que ha tenido la Tercera Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Han surgido una serie de problemas, así que se necesita readecuar el trabajo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se prorroga por treinta días.
Acordado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio de la Cuenta recae en el proyecto boletín 297-10. Se trata de un Convenio comercial y de Cooperación Económica entre los Gobiernos de Chile e Israel.

Señala el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que aun cuando se han pedido al Ministerio de Relaciones Exteriores algunos antecedentes, éstos no han llegado todavía a la Comisión y ellos son substanciales, razón por la cual se solicita acuerdo de la Junta para cambiar la calificación de ese proyecto de "ordinario" a "ordinario extenso".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo tengo entendido que hay un oficio sobre esta materia y que llegó recién ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es efectivo, señor. No he dado cuenta del oficio, porque llegó hoy día. Como la Cuenta la cierro, conforme a acuerdo de Junta, el viernes, no he dado cuenta, pero informo de inmediato.

Llegó hoy día un oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual se pide el retiro de este proyecto de la tramitación legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo con el procedimiento correspondería acceder a la petición de la Cuarta Comisión y en la próxima sesión se devuelve el proyecto de Acuerdo, por haberlo pedido el Ejecutivo.

¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, también hay un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que incide en el proyecto boletín 316-10. Se trata de una iniciativa que dice relación con un Tratado sobre Reconocimiento de Estudios y Ejercicios de Profesiones entre las Repúblicas de Chile y Colombia.

En esta materia, el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa solicitó que la Cuarta Comisión Legislativa requiriera a la Corte Suprema informe sobre el proyecto en relación con los títulos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Títulos de abogado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Títulos de abogado, específicamente.

El señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa pidió el informe y allí el Fiscal de la Corte Suprema, primero y la Corte Suprema adhiriendo a lo planteado por el Fiscal, estimó que el proyecto en esa materia era inconstitucional.

Esta situación fue comunicada por el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa al Ejecutivo, para los efectos del estudio correspondiente, pero en el intertanto se estaría venciendo el plazo que tiene la Cuarta Comisión Legislativa para poder informar en definitiva y por ello pide cambiar la calificación de este proyecto de "fácil despacho" a "ordinario".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Conforme.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay algo más en la Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

TABLA

1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE Y SUS ANEXOS. (BOLETIN N° 302-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la Tabla tenemos un solo punto: el boletín N° 302-10. Es un Convenio sobre transporte internacional terrestre y sus Anexos.

Tiene la palabra el señor Arnello.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, Excma. Junta, informo del proyecto de Acuerdo del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de Carga o de Pasajeros y sus Anexos.

El origen de esta iniciativa es un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificado de "fácil despacho" y el objetivo es someter a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno el Convenio de Transporte Internacional Terrestre o de

Pasajeros y sus Anexos, suscrito por Chile con los demás países del Cono Sur, el año 1977.

El objeto, que también se solicita en el proyecto de Acuerdo del Ejecutivo, es que se apruebe con la reserva de que la expresión "justa compensación por el uso de la infraestructura del país transitado" que emplea el Convenio, tiene la interpretación que los Ministros de Obras Públicas y de Transporte del Cono Sur le dieron el año 1979 en la Declaración de Cochabamba.

El compromiso o la obligación que contraen los Estados partes de este Convenio es el autorizar, sobre la base de la reciprocidad y no discriminación, la entrada y salida de los vehículos de transporte de los demás países que han firmado el Convenio, a través de pasos fronterizos especialmente habilitados y, por cierto, normas sobre las empresas autorizadas para realizar este transporte y las demás medidas que los Estados puedan tomar respecto a lo que ellos autorizen de su nacionalidad.

El Convenio es importante particularmente porque agrupa, liga a los siete Estados del Cono Sur de este continente, es decir, Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina, Bolivia, Perú y Chile.

Este Convenio viene a reemplazar el Convenio llamado Pentapartito que sobre esta misma materia, con este mismo objeto habían celebrado primero cinco de estos Estados y al cual, posteriormente, se agregaron por adhesión, Chile y Bolivia.

De los siete países firmantes, cinco ya han ratificado este nuevo Convenio que se trata de aprobar en esta oportunidad y solamente Chile y Bolivia aún no lo han hecho, de modo que con la ratificación de cinco de estos países, ha entrado en vigor el Convenio entre ellos y ha cesado de tener vigencia el Pentapartito.

La incorporación de Chile a este Convenio sólo es posible por la aprobación de la Excma. Junta de Gobierno del proyecto de Acuerdo y la ratificación posterior por el Ejecutivo. De lo contrario, Chile quedaría fuera de este instrumento destinado a promover el desarrollo y a facilitar el transporte terrestre.

De modo que es importante, a juicio de la Comisión Informante la aprobación del Convenio por parte de la H. Junta.

Es importante destacar, además, que las reuniones periódicas de los Ministros de Obras Públicas y de Transporte de los

países del Cono Sur siguen sucediendo. Está proyectado una a desarrollarse en el Perú en algunos meses más. Hay en estos próximos días una reunión preparatoria en Asunción, según informa la prensa de estos días y allí se van a seguir implementando medidas de acuerdo y no sería útil que Chile apareciese en esa reunión sin haber aún ratificado el Convenio, sin ser parte del mismo.

Por otra parte, es consecuente la decisión de Chile de ser parte de este instrumento con la resolución que se adoptó cuando Chile se retiró del Pacto Andino, porque allí se mantuvo la vinculación de Chile a la decisión 56 que también versa sobre el transporte terrestre de carreteras y Chile sigue siendo en ese punto parte de aquel instrumento internacional.

Igualmente, la adhesión de Chile al Convenio de los Cuadernos TIR que la Excma. Junta aprobó hace pocos meses atrás y Chile ratificó, es una demostración de esta misma orientación consecuente de no quedar aislado en una materia tan importante, como es todo lo que facilite el transporte terrestre de carga y de pasajeros con los demás países de la región.

Como antecedentes y opiniones expresadas durante la tramitación de este proyecto, tenemos, en primer lugar, el Mensaje de S.E. el Presidente de la República que señala el papel relevante que este instrumento jurídico está llamado a tener en el desarrollo del transporte internacional terrestre y la voluntad del Gobierno de incorporarse a las naciones del Cono Sur por estos instrumentos, como un modo de fortalecer sus relaciones y promover la integración de los países del hemisferio.

Los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Transportes, de Hacienda y de Interior se han pronunciado sobre este Convenio en distintas oportunidades por medio de oficios.

Los de Relaciones Exteriores y Transporte en forma absolutamente favorable al Convenio. El Ministerio de Hacienda, inicialmente formuló una duda, una objeción a un aspecto sobre los depósitos particulares fiscalizados, pero posteriormente no insistió en su punto de vista.

El Ministerio del Interior planteó, asimismo, inicialmente algunas diferencias respecto a los plazos y otras normas para los extranjeros que ingresaran al país conduciendo, por ejemplo, estos vehículos como tripulantes de ellos, porque no estaba de acuerdo con los términos de la Ley de Extranjería, pero, finalmente, en un intercambio de opiniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, también depuso su objeción al respecto.

El Ministerio de Hacienda había también formulado, a requerimiento de la Comisión Informante, en forma verbal, algunas objeciones al Anexo Cuarto, que es el que establece normas sobre los seguros, pero también, posteriormente, ha señalado que no formula observación al respecto, ni tiene objeción sobre ese punto.

De modo que, señor Almirante, los cuatro Ministerios indicados estarían contestes con la aprobación de este Convenio en la forma que se ha venido señalando.

Hay dos puntos, sin embargo, que requieren una explicación adicional.

Durante la misma tramitación legislativa, las Comisiones Primera, Segunda y Tercera aprobaron la idea de legislar y formulaban como indicación el texto propuesto por la Secretaría de Legislación, que tiene pequeñas diferencias meramente formales. Aquí hay un punto que vale la pena señalar desde ya.

La Primera Comisión analizó el aspecto creado por la reserva formulada por Argentina a una disposición que establecía justamente la reciprocidad y la necesidad, sobre todo, de no discriminar respecto a las facilidades que se le dieran a los vehículos de transporte de cualquiera de los Estados firmantes.

La reserva argentina consiste en señalar que prevalecerá sobre esa disposición las que establezcan convenios bilaterales que celebre la República Argentina.

Se planteaba, entonces, el procedimiento a seguir frente a esa reserva: si convenía al interés nacional objetarla o si era preferible no hacerlo.

El análisis sobre este punto, sobre el que también el Ministerio de Relaciones Exteriores se pronunció in extenso, hace llegar a la conclusión de que es preferible no objetar la reserva argentina.

Por el procedimiento contemplado en la Convención de Viena, la objeción de Chile a esa reserva haría desaparecer la disposición que contempla el Convenio y al desaparecer la disposición, no tendríamos entonces el principio de la no discriminación contenido en el Convenio.

Por eso es preferible no objetar la reserva, aun cuando, al no objetarla, también según la Convención de Viena, pasados doce meses se entiende aceptado, porque con todo, va a quedar vigente el principio y la prohibición

modo que Chile podrá hacer valer en casos eventuales que así lo requieran, este principio frente a algunos Convenios bilaterales en que Argentina pretenda dar mejores garantías o franquicias a otro Estado.

Con respecto al segundo punto y aspecto fundamental, en lo que dice relación con la inclusión de la reserva en el texto del Acuerdo aprobatorio, la Comisión Informante propone una modificación al texto del artículo único que aprobaría el Convenio, que tiene por objeto que esta redacción no mencione la palabra "reserva" y dejar simplemente la declaración que objetivamente interesa señalar.

El artículo dice así: "Apruébanse el "Convenio de Transporte Internacional Terrestre", suscrito en Mar del Plata, República Argentina, el 10 de noviembre de 1977, durante la VIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur, y sus Anexos I, II, III y IV, en el entendido que la expresión "Justa compensación por el uso de la infraestructura del país transitado", que emplea el inciso segundo del artículo 7° del Anexo II del Convenio, debe ser interpretada en la forma indicada en el ítem 2 del Acta de Acuerdos, firmada en la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, en Cochabama, Bolivia, el 1° de junio de 1979."

Con esta redacción, Excma. Junta, se persigue distintos objetivos: uno, incorporar al texto del Acuerdo y, en consecuencia, incorporar jurídicamente al Tratado y también en la ratificación Chile lo debe plantear así, el tenor y el entendimiento a que llegaron los Ministros de Obras Públicas en Cochabama. Es decir, que esta justa compensación a que se refiere la disposición observada no puede permitir, por ejemplo, cobros excesivos por parte del país cuyas carreteras se utilicen por los otros Estados, sino que tiene por objeto solamente compensar el mayor deterioro que pueda producir ese transporte.

Este tenor es formalmente igual al que Brasil incorporó al depositar su ratificación a este Convenio, lo que viene también a cumplir el acuerdo a que había llegado el Ministro chileno con el Ministro brasilero, de que ambos debían proponder a que fuese ésta la interpretación.

De modo que ya tendríamos dos Estados de los siete que

interpretan este artículo de la misma manera. Y no se coloca la palabra "reserva" para evitar que algún otro Estado pudiera objetar, porque tienen legítimo derecho a hacerlo, la reserva formulada por Chile, objeción que pudiera producir dificultades en que entrara en vigor el Tratado entre los países si fuese una objeción categórica. O también eliminar la disposición, si fuera una objeción pura y simple, de acuerdo con las normas de la Convención de Viena sobre los Tratados.

En cambio, siendo una declaración formulada por Chile, no cabe objeciones a esa declaración por parte de otros Estados, con lo cual quedaríamos ya con este principio sobre cuál es el entendido de la justa compensación aprobado por dos de los Estados y no objetado por los demás, lo cual hace presumir que va a ser ése el trato que los Estados tendrán que darle al tráfico por su territorio.

Esos son los aspectos fundamentales.

Y lo último es la incorporación del Anexo IV, que fue acompañado, como se señala en el informe y conocen los Miembros de la Excma. Junta, con posterioridad por el Comité Asesor Presidencial y las Comisiones estaban contestes en que también debiera agregarse al Anexo IV, porque por su materia -se refiere a los seguros- requiere también de la aprobación para poder entrar en vigor.

Esa sería la base del informe, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo tampoco.

Solamente una pregunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo también.

La intención del Ejecutivo cuando mandó el oficio con el Mensaje para esta ley, fue de que se hiciese la reserva y dice expresamente de que la expresión "justa compensación por el uso de la infraestructura ..." etcétera, en el Convenio, quede con la expresión "con la reserva". Si tiene reserva y según dice la Comisión Informante: "reserva" no es lo mismo que ...

El señor RELATOR.- Que "declaración".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ..."declaración", tendríamos que preguntarle al Ejecutivo qué es lo que quiere.

Yo estoy de acuerdo con el texto del Ejecutivo, con la reserva, porque es perfectamente claro y definido y preciso.

"Con la reserva de ..." lo que está fijándose más adelante.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Me permite?

Quiero hacer una pregunta.

Entiendo que cuando se aprueba o se suscribe un Convenio es porque le conviene al país, ¿no es cierto? Este se suscribió el año 77, vale decir, casi seis años a esta fecha y recién se viene a aprobar ahora.

Resulta que nos hemos encontrado anteriormente con que hay Convenios aprobados hace doce o quince años atrás y recién están llegando aquí a la Junta de Gobierno.

No sé cuál será la razón, la ignoro, por eso le hago la pregunta al señor Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- General, efectivamente el Convenio fue suscrito en 1977 y no puedo contestar del 77 a 1980, pero sí, desde 1980 en adelante en que efectivamente buscamos la forma en que el artículo de la justa compensación por el uso de la infraestructura usada por otros países en un país transitado pudiera llegar a algo concreto y no le sirviera expresamente a la República Argentina, que es el país más transitado, para provocar, mediante el sistema de cobros inaceptables, un verdadero disco "Pare" al tránsito de los vehículos chilenos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Pero cobra?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- No, no está cobrando ahora por este concepto, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No es por esto?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- No, no es por este concepto. Tiene otras trabas de otro carácter,

de gendarmería, de los puestos de aduana, de cualquier naturaleza y que todos conocemos, mi Almirante. Pero no está haciendo uso de este cobro por uso de la infraestructura. De manera que como son todas las cosas que se mueven en los asuntos internacionales, tomamos contacto informal con el Ministro de Brasil y con otros Ministros.

Uruguay tiene el mismo problema. Es fuertemente transitado, entonces, por esta vez se ponía al lado de Argentina. Lo mismo Perú, lo es menos, pero también transitado, entonces, formaba con el equipo Uruguay-Argentina. De manera que fue necesario una serie de contactos a lo largo de todos estos años, mi Almirante, con los Ministros del Perú, principalmente de Brasil. También, incluso con los representantes bolivianos, primero, para que se hiciera la Declaración de Cochabamba; después, para que esta declaración de alguna manera quedara entendida por todos en igual forma. Y posteriormente, para que todos, en lo posible, la incluyeran en la ratificación del respectivo Tratado.

Recién, mi Almirante, el año pasado logramos llegar a una posición igual con Brasil, incluso, escrita y, por lo menos, oral con Perú y Bolivia.

Esa es la única explicación que puedo dar, mi Almirante, a esta demora que la solicitud del Ejecutivo ha tenido para pedir a la H. Junta de Gobierno que haga ley este Convenio bilateral.

Y hemos pasado, mi Almirante, vale la pena decirlo, por circunstancias bastante complicadas, puesto que hemos estado en este manejo internacional del transporte de carreteras y muy en especial con Argentina, sin ningún instrumento jurídico que lo regule. Nosotros estábamos basándonos exclusivamente en los Acuerdos de Cartagena, por una parte, y en este Convenio Pentapartito, que no había sido expresamente derogado, pero que así se entendía por todos, menos por nosotros. Incluso el año antepasado nos tocó sonrojarnos, que fuimos dueños de casa, en la reunión de Ministros del Cono Sur, que éramos los únicos que no nos pronunciábamos sobre el Tratado.

Bien, esta circunstancia, mi Almirante, no es una excusa probablemente muy buena para haber motivado este atraso.

Ahora, respecto al planteamiento suyo, mi Almirante, la verdad es que, por lo menos, por parte del Ministerio que es

de mi responsabilidad, puedo decir que la declaración es realmente la intención del Ejecutivo, que se entienda como una declaración chilena en el sentido de que la Declaración de Cochabamba entendemos que es parte del Convenio y que nadie va a interpretar de otra manera que no sea que esta justa compensación será por los reales costos en que incurre el país transitado y no sirva para discriminar y poner obstáculos al tránsito de los vehículos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas sería que el Ejecutivo pensó una cosa y dijo otra. Pensó en "declaración" y dijo "reserva".

Esa es la idea.

El señor RELATOR.- Perdón, Almirante.

La verdad es que la reserva es una declaración. En la Convención de Viena, que es un Acuerdo que la Junta aprobó en su oportunidad y que el Ejecutivo ratificó, en su artículo 2º, letra d), se define la reserva. Dice: "Se entiende por reserva una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿La reserva?

El señor RELATOR.- La reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Pero el entendido no es otro nuevo?

El señor RELATOR.- Es lo mismo, es una declaración.

Lo que pasa es que el Estado al declarar algo, puede calificarse de reserva o puede calificarse de observación o de la manera que el Estado quiera, pero para los efectos jurídicos el Estado lo que dice es que él entiende, al aprobar el Convenio, que esa disposición significa tal cosa y no otra. Entonces, frente a eso se empieza a definir la situación. Ahora, lo importante al formular una declaración es ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Perdón, una pregunta.

En la Convención de Viena, la palabra que usa la Convención es que los estados tienen derecho a hacer reservas ...

El señor RELATOR.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...como declaración de alguna materia de los Convenios que definen que no están de acuerdo y que quieren dejar al margen.

El señor RELATOR.- Pero dice:"Cualquiera que sea su enunciado o denominación". De manera que el Estado la puede llamar como quiera. No está obligado a llamarla "reserva".

El señor ALMIRANTE MERINO.- No está obligado, pero está definiendo la reserva.

Lo importante para mí es esto. Que el Ejecutivo entienda que para aprobar un Tratado nos manda a decir en el Mensaje, "La Junta lo puede aprobar con la reserva que en este caso hace mención".

El señor RELATOR.- CLaro.

Ahora, hay una razón adicional. La reserva que regula la Convención de Viena es aquella que modifica o excluye una disposición, pero no regula la reserva que interpreta una disposición y que ha sido siempre aceptada por el Derecho Internacional consuetudinario. De modo que es preferible también por esa razón de técnica jurídica, no emplear la palabra "reserva" y quedarnos en los mismos términos en que lo hizo Brasil. Cuando ya en un Tratado multilateral otro de los Estados acepta la reserva interpretativa o no, o la declaración del Estado, ya por lo menos el Tratado entra en vigor plenamente.

Con la palabra "reserva", por ejemplo, si Argentina o Bolivia o cualquiera objetara categóricamente la reserva formulada por Chile, éste quedaría fuera del Tratado, por lo menos, con respecto a ese país. El Tratado no existiría entre ellos dos y eso también está establecido.

Por eso, Almirante, hemos pensado que para los efectos de lo que el Ejecutivo quiere, que es salvar una interpretación e impedir que por la vía de la justa compensación pongan dificultades al tránsito terrestre que le interesa al país, se cumple perfectamente con dejarlo así, como esta declaración, en la forma que se ha planteado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué dice el Ministro de Relaciones?

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Primero, Almirante, como inauguración a estas labores, todo lo que yo pudiera haber dicho, ya lo hizo el Relator. Coincido en todas sus partes y creo que el problema es más de forma que de fondo. Creo

SECRET

que lo que realmente interesa aquí es la circunstancia de que a Chile la frase "la justa compensación por el uso de la infraestructura del país transitado" debe entenderse de tal manera.

Ahora, como dicen el Relator y el Ministro de Transportes, en el hecho es que para nosotros va a quedar más claramente efectuado sin lugar a interpretaciones de otra índole si decimos en qué entendido estamos aprobando esa frase, porque hay un entendido que está marcadamente determinado, y, en realidad, no está haciéndose con una "reserva", término al cual se le podría querer dar una extensión mayor.

Y no es mucho más lo que yo podría agregar en cuanto a la conveniencia de que este Tratado haya sido aprobado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, para usted "en el entendido" significa la reserva que Chile hace sobre la justa compensación.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Claro. Vale decir, que esta frase hay que entenderla ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como una reserva que hace Chile por una justa compensación.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En vez de escribir "reserva" escriben "en el entendido".

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Con la declaración señalada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, eso lo pidió así el Ejecutivo.

El señor RELATOR.- El Ministerio de Relaciones a través .

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se perfeccionó.

El señor RELATOR.- Se perfeccionó en el intercambio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Es muy importante que la Junta puede aprobar con reserva.

¿Tienen alguna observación?

¿No hay observaciones?

Se aprueba.

Gracias.

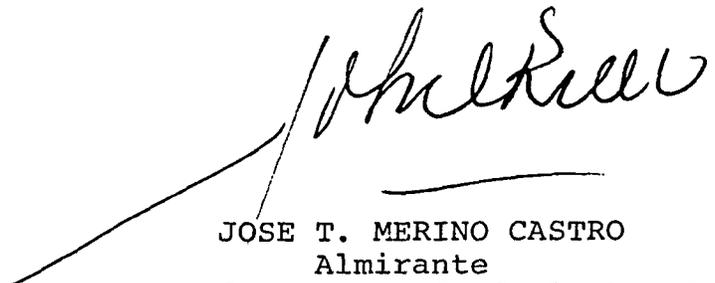
Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay más que tratar.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.31 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno